quehaq ujsjmarax Juntos enforma de Cabildo en su Sala Capitular, Vjsto el Memorial hantezed.te presentado por D.n Pedro Chjco de Guzman, y D.n Josef de Vesan Carreño, ger Suinzelixenzia Dijeron: Que consta tacinta de Julio vltimo Rezjbido Sedjno el Ex.mo Sr. Gobernador del R.l Consejo de Castilla Conzedex Superminso para q.e enese Pueblo se pudiesen zerex quatro Curzidar de Rovillo, Con tal q.e no vbiese toro alguno ni Novillo de menese nite corriesen en maxomador ni por las Calles, y q.e el mro dueño fuese avenesidzio dette Hospital, con la prevenzion deque ese Ayuntam.to acordase las providenzias conduzentes a evitar eszesos y desgrazias q.e dando lex ponsable alas Justizias: Esta Superior orden hasi comunicada vnica y pribativam.te a este Conzexo tuvo havien cumplimentax la enquanto dej que trixe, y para dueseczionar nombro por Comisarios a los Sres Dores D.n Fran.co Fl.n Mexano Cav.o del Orden de Santiago, y D.n Antonio Chico con las facultades neszesarias para disponex la publicaz.n dellazirada orden convocando Personas que deven cargaren dicha Composiz.n de la Plaza, haziendo los ajustes neszesarios procurando